

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Referencia: SUBSIDIO PERSONAL POLICIAL HERIDO Y/O FALLECIDO - GOMEZ Florencia

VISTO el expediente N° EX-2021-11094612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

# **CONSIDERANDO:**

Número:

Que la Oficial Ayudante Florencia GOMEZ, legajo N° 188.969, solicita el subsidio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 13.985 reglamentada por el Decreto N° 149/10, a raíz del hecho acaecido el 7 de octubre de 2.015;

Que por Resolución N° RESOL-2019-1653-GDEBA-MSGP de fecha 3 de diciembre de 2019, se declaró encuadradas dentro de las previsiones de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, las lesiones sufridas por la interesada en la precitada data:

Que la Dirección de Sanidad informa que a raíz del hecho, la Oficial Ayudante GOMEZ usufructuó licencia médica desde el 7 de octubre de 2.015 por catorce (14) días, bajo la modalidad Reposo Ambulatorio Terapéutico (R.A.T.);

Que el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 149/10, dispone que el subsidio será acordado cualquiera sea el grado de incapacidad del agente, en la medida que lo imposibilite en forma transitoria y por más de treinta (30) días para prestar servicio habitual y mientras dure tal situación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el ámbito de sus competencias;

Que consecuentemente, no encontrándose acreditados los extremos de viabilidad requeridos en la normativa precitada, procede el dictado del acto administrativo que desestime el pago del subsidio peticionado por la Oficial Ayudante Florencia GOMEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Desestimar el pago del subsidio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 13.985 solicitado por la Oficial Ayudante Florencia GOMEZ (DNI 38.551.339 - clase 1995).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Superintendencia de Servicios Sociales, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.